

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se prorrogan becas del subprograma «Estancias temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España».*

Por Resolución de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24), del Presidente de la Comisión permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Enseñanza Superior, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas del subprograma «Estancias temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España» correspondientes a la convocatoria de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24) que figuran en el anexo, desde el final del período concedido hasta la fecha que figura en el mismo.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que convocan acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 19 de diciembre de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

A N E X O

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Apellidos y nombre: Baranowski, Eric. Dotación bruta mensual: 220.000 pesetas. Fecha final: 31 de agosto de 1998.

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Apellidos y nombre: Xu, Chang-Ai. Dotación bruta mensual: 220.000 pesetas. Fecha final: 31 de marzo de 1998.

Organismo: Universidad de Oviedo. Apellidos y nombre: Nazabadioco, Serge. Dotación bruta mensual: 250.000 pesetas. Fecha final: 31 de agosto de 1998.

Organismo: Universidad de Valladolid. Apellidos y nombre: Shih, Jirung Albert. Dotación bruta mensual: 220.000 pesetas. Fecha final: 31 de enero de 1998.

25 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España de la Juventud para la temporada 1996-1997.*

El deporte se constituye como un magnífico vehículo para colaborar en la consecución de los objetivos que se marca globalmente el sistema

educativo. En el marco de esta afirmación y desde hace unos años se viene desarrollando una única competición a nivel estatal, en la que participan un gran número de deportistas de quince y dieciséis años, coherente con el modelo deportivo español, basado en la cooperación entre el Consejo Superior de Deportes, las Comunidades Autónomas y las Federaciones deportivas nacionales.

Es de gran importancia para la consecución de los objetivos que se plantea esta convocatoria, que se trate de una competición unificada, resultando imprescindible que sea la única competición nacional para los deportistas en su deporte y categoría. Fundamental resulta obviamente, que el modelo diseñado esté consensuado con las Comunidades Autónomas y Federaciones Nacionales, de forma que no sea discutido por las mismas.

Asimismo, la implicación a todos los niveles de las distintas entidades que participan en la organización de esta competición, es uno de los pilares básicos para el éxito de la misma. La indiscutible importancia de este evento se puede apreciar, entre muchos otros factores, en los buenos resultados que se vienen obteniendo en las categorías junior a nivel internacional en los deportes convocados.

Lógicamente, esta convocatoria se ha de ir adaptando a la nueva situación que aparece en el deporte de estas edades y disciplinas, preparándose para afrontar el deporte del siglo XXI; dentro de esta nueva etapa aparece la nueva denominación del programa, el cual había sido convocado en los últimos años bajo la denominación de «Campeonato de España Cadete».

En consecuencia, y con el fin de promocionar la práctica del deporte entre los jóvenes de quince y dieciséis años y de dar un mayor sentido a las competiciones de ámbito autonómico, a la vez que afianza el objetivo de potenciar una única competición en esta categoría de ámbito estatal, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los servicios deportivos de las Comunidades Autónomas, y con la participación de las Federaciones Deportivas Españolas de las modalidades integradas en esta convocatoria, resuelve:

Primero.—Convocar los Campeonatos de España de la Juventud para la temporada 1996-1997, en los que podrán tomar parte todas las Comunidades Autónomas, así como las ciudades dotadas del Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, a través de representaciones deportivas, de acuerdo con lo regulado en las correspondientes Normas Generales y Reglamentos Técnicos.

Segundo.—Las modalidades deportivas de estos campeonatos serán las siguientes: Ajedrez, atletismo, badminton, baloncesto, balonmano, campo a través, judo, natación, tenis de mesa y voleibol en categorías masculina y femenina y fútbol en categoría masculina.

Tercero.—La Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, elaborará las Normas Generales de Organización y desarrollo de las competiciones programadas y los Reglamentos Técnicos de cada modalidad deportiva y llevará a cabo su ejecución con la colaboración de las Comunidades Autónomas, ciudades dotadas del Estatuto de Autonomía, Cabildos Insulares y/o Diputaciones Forales, en su caso, Ayuntamientos en las poblaciones sedes, y Federaciones Deportivas Españolas y Territoriales.

Cuarto.—Los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de los participantes, así como los de organización general, originados por las Fases de Sector y Final serán financiados con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes, programa 422P, conceptos 227 y 454.

La concesión de subvenciones se regulará de acuerdo con la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones del Consejo Superior de Deportes, así como por el Real Decreto de 17 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; realizándose con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes, programa 422P, conceptos 454 y 464.